

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 233

Viernes, 3 de Diciembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	3
Excma. Diputación Provincial de Ávila	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	3
Ayuntamiento de Ávila	3
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	8
Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.....	10
Ayuntamiento de El Arenal.....	3
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	4
Ayuntamiento de El Parral.....	11
Ayuntamiento de Herreros de Suso	5
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas	13
Ayuntamiento de Mingorría	4
Ayuntamiento de Muñosancho	12
Ayuntamiento de Navahondilla.....	9
Ayuntamiento de Piedrahíta	5
Ayuntamiento de Piedralaves.....	10
Ayuntamiento de Puerto Castilla	12
Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.....	8
Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas	13
Ayuntamiento de Solana de Ávila	9
Ayuntamiento de Solosancho.....	8, 9
Ayuntamiento de Umbrías	14, 15
Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra	14
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.....	12
Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.397/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ANTONIO DE SOTO SAEZ, con domicilio en C/ Severo Ochoa, 19 - Portal 2 - 3º Dch, de ARÉVALO, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 08/09/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000,

de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 20 de Octubre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Director Provincial de Gestión Económica y Servicios. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.503/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de Bajas por Anulación 3/2010 y el expediente de Reconocimiento extrajudicial 9/2010 que afecta al vigente Presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 2 de diciembre de 2010.

El Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.484/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Con fecha 25 de noviembre de 2010, D. Jesús Díaz Sobrino, en representación de ESPACIO PADEL AVILA, C.B. ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de PISTAS DE PADEL en C/ RÍO ORBIGO, 19 de esta Ciudad, expediente n' 200/2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 1 de diciembre de 2010

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.367/10

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.



Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En El Arenal, a 20 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 4.440/10

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 8 de noviembre de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato de Enajenación del Bien Vivienda sita en Paseo de Extremadura nº 117 3º E de Madrid lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Mingorría.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente.
- Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.mingorria.com/portal/HTML.php?file=perfil-del-contratante.html>.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con

el precio como único criterio de adjudicación. Subasta.

b) Descripción: Vivienda sita en Paseo de Extremadura nº 117 3º E de Madrid.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Perfil del Contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de octubre 2.010 y corrección de errores 4 de octubre de 2.010.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 155.062,50 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha:
- Adjudicatario: D^a. Eva Gloria Hernangomez Cabrero
- Importe de la adjudicación: 155.360,70.- euros.

En Mingorría, a 30 de Noviembre de 2010.

La Alcaldesa, *Ana I. Sanchidrián González*.

Número 4.346/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por PEÑARRREDONDA Y LOS LOMOS SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación equina, en suelo rústico; Polígono 2; Parcelas 5 y 40 de este Municipio.

Resultando ser vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, las siguientes parcelas, y desconociéndose su titularidad, se incluyen en el presente Anuncio, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales:

- Polígono 2; Parcela 39



Resultando ser vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, los siguientes propietarios, y desconociéndose su dirección, se incluyen en el presente Anuncio, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales:

- Hdos. de Dña. Luisa Albi Agero

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 23 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 4.375/10

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 11-10-2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2010, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 206 de 26 de Octubre de 2010, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación	Euros
1 Impuestos Directos	27.200
2 Impuestos Indirectos	140

3 Tasas y otros ingresos	24.650
4 Transferencias corrientes	34.720
5 Ingresos Patrimoniales	33.474

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital	23.005
TOTAL DE INGRESOS	143.189

GASTOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación	Euros
1 Gastos de Personal	39.093,48
2 Gastos en Bienes corrientes	75.680,52
4 Transferencias Corrientes	500

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	27.915
TOTAL DE GASTOS	143.189

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaria-Intervención (Agrupado).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Herrerros de Suso, 24 de Noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 4.326/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Piedrahíta sobre la modificación de la Ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro se



hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Piedrahíta, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Piedrahíta y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría del Ayuntamiento de Piedrahíta.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico,

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Piedrahíta ubicada en la siguiente dirección URL:

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

d) En todo caso, el DNI electrónico

e) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

f) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7 Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9 . Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:



a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectara la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias, Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Piedrahíta se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la

Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Alcalde para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Piedrahíta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de agosto, se publicará



en el Boletín oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Piedrahíta a 16 de noviembre de 2010
El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 4.338/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se comunica a D. Agustín Guillén Domingo y a D^a. Natalie Corinne Guillén con último domicilio conocido en la Calle Regine Gosset, 3 de Auvervilliers Saint Dennis (Francia) que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente de venta forzosa de un inmueble de su propiedad sito en la Calle Media Luna, 3 de esta Ciudad.

Asimismo se pone en conocimiento que el mismo se encuentra en fase de emplazamiento para dar audiencia al propietario afectado.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos en Arenas de San Pedro, a veintidós de Noviembre de dos mil diez.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 4.348/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010.

D^a. LETICIA BENITO GÓMEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2010.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las reclamaciones se presentarán, por escrito, en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz de Pinares, a 9 de noviembre de 2010.

La Alcaldesa, *Leticia Benito Gómez*.

Número 4.339/10

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien situado en Plaza Panera, 3, de Villaviciosa-Solosancho, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Solosancho, a 15 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.



Número 4.340/10

**AYUNTAMIENTO DE
SOLOSANCHO****ANUNCIO**

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien situado en C/ Costurera, 17, de Baterna-Solosancho, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Solosancho, a 15 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 4.371/10

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE
ÁVILA****ANUNCIO DE APROBACIÓN CUENTA GENERAL**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Solana de Ávila, a 25 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.377/10

**AYUNTAMIENTO DE
NAVAHONDILLA****ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en el anuncio 3.166/10 de fecha 3 de septiembre de 2010 y en el anuncio de corrección de errores 3.624/10 de 11 de octubre de 2010 relativos a la aprobación definitiva del presupuesto se procede a su corrección.

DON HELIODORO IGLESIAS LÓPEZ. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado por el Pleno de la Corporación el 29 de junio de 2010 he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2010 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	193.300,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	36.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	20.100,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJ. DE INVERSIONES REAL	375.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.480,00
TOTAL INGRESOS	726.780,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	164.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES	
Y SERV.	186.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00

**B.- OPERACIONES DE CAPITAL**

6 INVERSIONES REALES	375.780,00
TOTAL GASTOS	726.780,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL: 2

PERSONAL DE CONFIANZA: 1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navahondilla, a 23 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 4.378/10

**AYUNTAMIENTO DE
PIEDRALAVES****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de Pleno de 4 de octubre de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Piedralaves.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. (Contratación)

c) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción del Objeto: educación infantil

c) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 170.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 septiembre 2010.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto (varios criterios).

a) Fecha: 4 de octubre de 2010.

b) Contratista: Pollitos Tietar S.L.

c) Importe adjudicación:

Matrícula: 60 €. Asistencia: 160 €. Programa vespertinos 25 €. Programa ampliado turno de tarde: 50 €. Servicio comedor diario 15 €.

Piedralaves, 4 de noviembre de 2010.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 4.356/10

**AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE
ZAPARDIEL****ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento fecha 24/11/2010, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

SERVICIOS GENERALES

Puesto de trabajo: Secretaria-Intervención (Secretaría clase 3ª). Agrupado con el Ayuntamiento de Mamblas (Ávila)



- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.
- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico anual: 6.072,08 euros (50% por entidad agrupada).
- Forma de provisión: Concurso.

Puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.

- Características esenciales: Personal laboral. 75% jornada.
- Funciones: Limpieza de edificios públicos, conservación de jardines y arbolado, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, lecturas de contadores de agua, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, etc., y las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Oficinas Generales.
- Requisitos exigidos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Forma de provisión: Concurso-Oposición.
- Categoría: Peón.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.
- Retribuciones: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento

En Bercial de Zapardiel, a 26 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

Número 4.421/10

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 7-10-2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2010, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 201 de 19 de Octubre de 2010, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación	Euros
1 Impuestos Directos	18.000
2 Impuestos Indirectos	133
3 Tasas y otros ingresos	18.830,36
4 Transferencias corrientes	24.454,20
5 Ingresos Patrimoniales	12.120

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital	28.440
TOTAL DE INGRESOS	101.977,56

GASTOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación	Euros
1 Gastos de Personal	17.189,96
2 Gastos en Bienes corrientes	42.800
3 Transferencias Corrientes	500

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	41.487,60
TOTAL DE GASTOS	101.977,56

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaria-Intervención (Agrupado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Parral, 25 de Noviembre de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*.



Número 4.405/10

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO
CASTILLA****ANUNCIO DE APROBACIÓN CUENTA GENERAL**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puerto Castilla, a 22 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.287/10

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL CAMPILLO****ANUNCIO**

Solicitada por M^a Dolores Mayoral Pérez, vecina de Villanueva del Campillo, licencia ambiental para la actividad de Explotación de Vacuno extensivo aptitud cárnica con orientación productiva de terneros, que se desarrollará en el Polígono 24 parcelas 14, Polígono 31 parcela 70 y Polígono 36 parcelas 122, 123, 124 y 125, del término municipal de Villanueva del Campillo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villanueva del Campillo, a 17 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 4.353/10

**AYUNTAMIENTO DE
MUÑOSANCHO****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente en sesión de cuatro de mayo de 2010, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2010:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1 Impuestos directos	28000
2 Impuestos indirectos	2000
3 Tasas y otros ingresos	9000
4 Transferencias corrientes	36000
5 Ingresos patrimoniales	4000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital	88.050,92
TOTAL INGRESOS:	167.050,92

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1 Gastos de personal	28200
2 Gastos en bienes corrientes y de servicios	36000



3 Gastos financieros	95
4 Transferencias corrientes	1.000
B OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	101.755,92
TOTAL GASTOS:	167.050,92

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Personal laboral eventual: cuatro plazas.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñosancho, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos*.

Número 4.264/10

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 en relación con el art.23.2 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención ambiental de Castilla y León se abre información pública, por plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el B.O.P. sobre expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental que se detalla a continuación:

Actividad: instalación de línea de media tensión 15 KV centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico de 50 KVA y línea acometida eléctrica de baja tensión subterránea con emplazamiento en parcela 235, polígono 5 promovido por Rodrigo Jiménez Ahijado, por la presente se solicita informe

Promotor: Rodrigo Jiménez Ahijado

Emplazamiento: Polígono 5, parcelas 235, Tmno. Municipal de Santo Domingo de las Posadas

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Santo Domingo de las Posadas, a 15 de Noviembre de 2010.

La Alcaldesa, *M^a Teresa Resina González*.

Número 4.426/10

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil diez, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Modificación de la Ordenanza nº 5. Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.

- Modificación de la Ordenanza nº 2. Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

- Modificación de la Ordenanza nº 6 Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportu-



nas en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El Órgano ante el que se reclama será el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de modificación de las mencionadas Ordenanzas se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

En Higuera de las Dueñas, a 23 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.419/10

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este ayuntamiento el Presupuesto General para 2010, en sesión plenaria celebrada el 19 de noviembre de 2010, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, para cuyo caso, se reproduce resumen por capítulos del mencionado documento contable.

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES

CORRIENTES

CAP. I: Gastos de Personal	19.500,00 €
CAP. II: Gastos en B. Ctes y Servicios	51.300,00 €
CAP. IV: Transferencias Corrientes	3.500,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES

DE CAPITAL

CAP. VI: Inversiones Reales	54.700,00 €
TOTAL:	129.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES

CORRIENTES

CAP. I: Impuestos Directos	18.200,00 €
CAP. II: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAP. III: Tasas y otros Ingresos	8.000,00 €
CAP. IV: Transferencias Corrientes	29.800,00 €
CAP. V: Ingresos Patrimoniales	30.500,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES

DE CAPITAL

CAP. VII: Transferencias de Capital	32.500,00 €
TOTAL:	129.000,00 €

El Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2010.

a) Plazas de Funcionarios.

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario-Interventor grupo A.

b) Personal laboral eventual

1.- Peón/limpiador

Vadillo de la Sierra, 26 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.428/10

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes



se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Umbrías, a 24 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.429/10

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

ANUNCIO

Elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2010 aprobando el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. I: Gastos de Personal	40.600,00
CAP. II: Gastos en Bienes	
Corrientes y Servicios	50.550,00
CAP. IV: Transferencias Corrientes	3.000,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VI: Inversiones Reales	138.000,00
TOTAL:	232.150,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
TES	
CAP. I: Impuestos Directos	26.960,00
CAP. II: Impuestos Indirectos	10.000,00
CAP. III: Tasas y otros Ingresos	8.532,00
CAP. IV: Transferencias Corrientes	46.240,00
CAP. V: Ingresos Patrimoniales	7.418,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VII: Transferencias de Capital	133.000,00
TOTAL:	232.150,00

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril la plantilla de personal queda fijada:

1.- Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario Interventor, una plaza, agrupada en Umbrías, Puerto Castilla, Gil García y Solana de Ávila.

En Umbrías, a 24 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.423/10

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios "Agua Los Arenales", de fecha 16 de noviembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arévalo, 19 de noviembre de 2010.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.424/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000131/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LUIS CARLOS GARCÍA MUÑOZ contra la empresa REAL AVILA C.F., S.A.D. sobre Jura de Cuentas, se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de jura de cuentas a favor de la parte ejecutante, LUIS CARLOS GARCÍA MUÑOZ, frente a REAL ÁVILA C.F., S.A.D., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 556 euros en concepto de principal, más otros 89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a REAL AVILA C.F., S.A.D., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo,

podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de REAL AVILA C.F., S.A.D., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 0293/0000/64/0131/10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Noviembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.